

RESOLUCION NUMERO 1700 – 1660 de mayo 13 de 2026

“Por la cual se distribuye para el periodo académico 2026, la planta global de cargos docentes y directivos docentes, del municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, adoptada mediante Decreto 1000 - 0661 de 27 de julio de 2018, de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, modificada mediante Resolución No 1700-3551 del 07 de noviembre de 2025, Resolución No 1700-3524 del 31 de octubre de 2025, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1000 – 0325 de junio 09 de 2020, Decreto 1000 – 0725 de noviembre 01 de 2023, Decreto 1000 – 0459 de julio 22 de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que el Municipio de Ibagué fue certificado mediante Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Decreto 0016 del 2 de enero de 2004, se adoptó la Planta de cargos de Docentes, Directivos docentes y Administrativos para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Ibagué, financiada con recursos del sistema general de participaciones.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001; le corresponde al Municipio, planificar, dirigir y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la Ley.

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 3020 de 2002 y el artículo 2.4.6.1.1.2 del Decreto No. 1075 de 2015, la Entidad Territorial Certificada en el uso de sus facultades legales, a través de acto administrativo adoptar la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto 1000 – 0661 del 27 de julio de 2018, se modifica la planta global de cargos de Docente, Directivo Docente y Administrativo del municipio de Ibagué, de acuerdo con la viabilización del Ministerio de Educación, a través del concepto técnico 2017EE196038 de fecha 31 de octubre de 2017, viabiliza 53 cargos de docentes orientadores.

Que, mediante Resolución 1700-3524 de octubre 31 de 2025, se adoptan unos cargos temporales en la Planta Global de cargos de la secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, mediante Resolución 1700-3551 de noviembre 07 de 2025, se modifica la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativo de los establecimientos Educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la planta total de cargos docentes y directivos docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, viabilizada para el Municipio de Ibagué para la atención de la población, es la siguiente:

Cargos	Planta Total viabilizada
Total, Docentes de Aula	3090
Docentes de Aula	3029
Docentes Orientadores	53
Docentes de Apoyo	8
Total, Directivos Docentes	193
Rectores	55
Directores Rurales	5
Coordinadores	130
Directores de Núcleo	1
Supervisores	2
Total, Docentes y Directivos Docentes	3235
Administrativos	354
TOTAL, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	3637
TOTAL, DOCENTES DE APOYO TEMPORALES.	29

RESOLUCION NUMERO 1700 –1660 de mayo 13 de 2026

“Por la cual se distribuye para el periodo académico 2026, la planta global de cargos docentes y directivos docentes, del municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, adoptada mediante Decreto 1000 - 0661 de 27 de julio de 2018, de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, modificada mediante Resolución No 1700-3551 del 07 de noviembre de 2025, Resolución No 1700-3524 del 31 de octubre de 2025, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional ”

Que con el fin de brindar calidad en el servicio educativo que favorece a la población del municipio de Ibagué en especial a los niños, niñas y adolescentes, se hace necesario distribuir y asignar la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el rector o director de cada establecimiento educativo es el responsable de velar por la calidad, oportunidad y veracidad de la información sobre la matrícula escolar registrada en el Sistema Integral de Matrícula, SIMAT, y de reportar oportunamente a la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, toda inconsistencia presentada entre la matrícula registrada en el SIMAT y la matrícula efectivamente atendida, por sedes, teniendo en cuenta que la distribución de la planta se hace sobre la base del SIMAT, y que estas inconsistencias afectan la asignación de planta de cargos, con los efectos legales que ello acarrea.

Con el objeto de dar cumplimiento a la distribución de la planta, se consolidó la información del área de cobertura con relación a la Matrícula registrada en el SIMAT y planta docente de cada Establecimiento, para tener una visión integral al Municipio de Ibagué.

Que, de acuerdo con la matrícula reportada por la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional y el cálculo de grupos de fecha 31 de marzo de 2025, registrada en el SIMAT por los rectores y directores rurales, se identificaron las necesidades de los establecimientos educativos, situaciones administrativas particulares en las plantas de las Instituciones, para prestar el servicio educativo para la presente vigencia.

Que, desde el área Administrativa y Financiera y el proceso de Administración de Planta de personal y previos reportes de la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional de la matrícula registrada en el SIMAT, se realizarán controles permanentes para verificar la pertinencia de proveer las vacantes de los EE o reubicación de los cargos de docentes sin carga o asignación académica determinados en el acta.

La revisión por área tuvo el siguiente alcance:

Área	Variables revisadas y presentadas a la mesa técnica
Recursos Humanos y Planta	Planta docente viabilizada, validación de ubicación, ocupación de la planta, situaciones administrativas del personal docente y directivo.
Cobertura	Matrícula total, conformación de grupos por cada grado, comparativo con vigencia 2026
Planeación	Capacidad instalada de aulas, condiciones de infraestructura certificada de acuerdo con las solicitudes de los directivos docentes en los municipios.
Calidad Educativa	Revisión plan de estudios, jornada escolar.

Que una vez se presentó ante la mesa técnica funcionarios de la Secretaría de Educación y Directivos docentes, la matriz elaborada por planta y cobertura, se alimentó con los insumos trabajados por las áreas, consolidando el producto final para la distribución de la planta en el Municipio de Ibagué.

En mérito de lo expuesto el secretario de Educación del Municipio de Ibagué,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Distribuir, la planta global de cargos viabilizada del municipio del Ibagué, de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo académico 2026, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Distribuir la planta viabilizada de docente y directivos docentes del municipio de Ibagué que le corresponden a cada establecimiento educativo, así:

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCION NÚMERO 1700 –1660 de mayo 13 de 2026

“Por la cual se distribuye para el periodo académico 2026, la planta global de cargos docentes y directivos docentes, del municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, adoptada mediante Decreto 1000 - 0661 de 27 de julio de 2018, de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, modificada mediante Resolución No 1700-3551 del 07 de noviembre de 2025, Resolución No 1700-3524 del 31 de octubre de 2025, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional”

No	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES	RECTOR	COORDINADOR	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE DE APOYO	DOCENTE DE AULA	ADMINISTRATIVOS	TOTAL
1	ANTONIO NARIÑO	11	1	1	1	C	44	3	50
2	ANTONIO REYES UMAÑA	7	1	2	1	1	52	6	63
3	BOYACA	2	1	1	1	1	25	6	35
4	CARLOS LLERAS RESTREPO	4	1	5	1	1	99	12	119
5	CIUDAD ARKALA	1	1	2	1	1	36	6	47
6	CIUDAD LUZ	1	1	2	1	C	45	7	56
7	DIEGO FALLON	2	1	2	1	1	40	6	51
8	EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	1	1	3	1	C	46	8	59
9	FE Y ALEGRIA	1	1	2	1	1	39	6	50
10	FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	13	1	2	1	C	50	5	59
11	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	9	1	6	1	1	114	11	134
12	GERMAN PARDO GARCIA	4	1	2	1	C	49	8	61
13	GUILLERMO ANGULO GOMEZ	2	1	2	1	1	40	6	51
14	INEM MANUEL MURILLO TORO	4	1	3	1	1	84	8	98
15	ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	3	1	2	1	C	44	5	53
16	JORGE ELIECER GAITAN	2	1	2	1	1	43	6	54
17	JOSE ANTONIO RICAURTE	2	1	4	1	1	79	8	94
18	JOSE CELESTINO MUTIS	4	1	3	1	C	61	9	75
19	JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	7	1	7	1	1	130	12	152
20	JOSE JOAQUIN FORERO	3	1	0	1	C	20	1	23
21	JUAN LOZANO Y LOZANO	1	1	2	1	1	32	8	45
22	LAURELES	6	1	1	1	1	17	1	22
23	LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	3	1	3	1	C	69	9	83
24	LICEO NACIONAL	1	1	4	1	1	108	12	127
25	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	6	1	2	1	C	49	6	59
26	MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	6	1	2	1	C	51	5	60
27	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	2	1	1	1	1	25	4	33
28	MODELIA	2	1	2	1	1	40	6	51
29	ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	2	1	2	1	C	46	6	56
30	MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO	2	1	3	1	C	117	8	130
31	NELSY GARCÍA OCAMPO	3	1	1	1	1	29	2	35
32	NIÑO JESUS DE PRAGA	2	1	2	1	2	47	8	61
33	NORMAL SUPERIOR	3	1	6	1	4	128	13	153
34	NUEVA ESPERANZA LA PALMA	2	1	2	1	1	39	5	49
35	RAICES DEL FUTURO	1	1	2	1	1	38	6	49
36	SAN BERNARDO	6	1	1	0	1	26	1	30
37	SAN FRANCISCO	9	1	1	1	C	42	2	47

RESOLUCION NÚMERO 1700 –1660 de mayo 13 de 2026

“Por la cual se distribuye para el periodo académico 2026, la planta global de cargos docentes y directivos docentes, del municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, adoptada mediante Decreto 1000 - 0661 de 27 de julio de 2018, de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, modificada mediante Resolución No 1700-3551 del 07 de noviembre de 2025, Resolución No 1700-3524 del 31 de octubre de 2025, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional”

38	SAN ISIDRO	3	1	2	1	C	49	4	57
39	SAN JOSÉ	1	1	2	1	1	43	4	52
40	SAN JUAN DE LA CHINA	8	1	1	1	C	29	1	33
41	SAN LUIS GONZAGA	2	1	1	1	1	20	6	30
42	SAN PEDRO ALEJANDRINO	2	1	1	1	1	28	3	35
43	SAN SIMON	4	1	5	1	1	124	11	143
44	SANTIAGO VILA ESCOBAR	1	1	2	1	C	38	4	46
45	SIMON BOLIVAR	1	1	2	1	C	31	3	38
46	SANTA TERESA DE JESUS	1	0	1	1	C	59	9	70
47	TAPIAS	12	1	1	0	1	32	1	36
48	TEC AGROP MARIANO MELENDRO	10	1	2	1	C	51	8	63
49	TEC ALBERTO CASTILLA	2	1	3	1	C	65	7	77
50	TEC ALFONSO PALACIO RUDAS	2	1	2	1	C	38	6	48
51	TEC AMBIENTAL COMBEIMA	6	1	2	1	1	41	5	51
52	TEC CIAL CELMIRA HUERTAS	1	1	1	1	1	23	5	32
53	TEC CIUDAD DE IBAGUE	4	1	3	1	1	81	8	95
54	TEC DARIO ECHANDIA	2	1	1	1	C	36	5	44
55	TEC EMPRESARIAL EL JARDIN	3	1	2	1	C	60	6	70
56	TEC JOAQUIN PARIS	2	1	2	1	C	43	6	53
57	TEC SAGRADA FAMILIA	3	1	4	1	C	95	11	112

ARTÍCULO TERCERO. La distribución y asignación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos podrá ser modificada por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, de acuerdo con la matrícula existente en cada uno de los Establecimientos Educativos y a la relación técnica (alumno/docente), según los parámetros y criterios para la asignación de cargos docentes y directivos docentes establecidos en los Decretos No. 3020 de 2002 y 1850 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO. Los rectores y directores de los establecimientos educativos fijarán la asignación académica y demás funciones propias del cargo a la planta de personal docente y directivo docente, distribuida mediante la presente resolución, cumpliendo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 115 de 1994, el artículo 10° de la Ley 715 de 2001; acorde a la jornada laboral de los docentes y directivos docentes acorde a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Ibagué,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Pila Cuevas González
Profesional Especializado planta de personal

Aprobó: Leonardo León Useche.
Profesional Especializado Grupo Jurídico

Proyectó: Sixto Páez
Técnico Operativo

Carrera 2 No. 17 – 20 Edificio del café piso 2 / educación@alcaldelabague.gov.co